



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 197 -2018-CONCYTEC-P

Lima, 26 OCT. 2018

VISTOS: El Informe N° 214-2018-CONCYTEC-OGPP-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Informe N° 1001-2018-CONCYTEC/OGA-OP, de la Oficina de Personal; y el Informe N° 161-2018-CONCYTEC-OGAJ-PJSR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Literales h) e i) del Artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, establecen como función del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, promover la articulación de la investigación científica y tecnológica, y la producción del conocimiento con los diversos agentes económicos y sociales, para el mejoramiento de la calidad de vida y el impulso de la productividad y competitividad del país, así como diseñar, implementar, promover y coordinar mecanismos de intercambio y concertación entre las instituciones integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - SINACYT, así como con empresas, universidades, embajadas y otras entidades nacionales e internacionales;

Que, conforme al Artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando que no es obligatoria su publicación;

Que, con fecha 06 de julio de 2017, se suscribió el Memorándum de Entendimiento (MoU, por sus siglas en inglés) entre el Departamento de Negocios, Energía y Estrategia Industrial (BEIS) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el CONCYTEC, en el marco del cual se crea el Fondo Newton – Paulet, con el cual se busca impulsar el desarrollo económico y social del Perú a través de la ciencia, tecnología e innovación y asimismo, fortalecer las competencias de gestores públicos a nivel de dirección o gerencia dentro del ecosistema peruano de CTI (Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica);

Que, del MoU suscrito entre el BEIS y CONCYTEC, se derivaron una serie de convenios de colaboración con contrapartes británicas, en el marco de los cuales se financian diferentes instrumentos. Uno de dichos convenios de colaboración se firmó con el British Council (BC) y entre las modalidades de colaboración, se acordó la realización del Proyecto “Fortalecimiento de capacidades en Políticas Públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica” (PDE, por sus siglas en inglés) dirigido a hacedores de políticas de CTI del CONCYTEC y del SINACYT;

Que, para la ejecución del PDE, un programa de 2 años, el BC contrató a la consultoría británica OXENTIA. La Primera etapa del PDE fue la realización del Taller “Gestión de la CTI en Perú” (del 12 al 15 de marzo de 2018), el cual fue co-organizado por el CONCYTEC y donde participaron representantes de distintas instituciones pertenecientes



al SINACYT. El objetivo de esta primera etapa fue hacer un análisis del ecosistema de la CTI en el Perú, con el fin de identificar los desafíos que se enfrentan en dichos rubros;

Que, la segunda etapa del PDE consiste en la realización de una pasantía (Study tour), que se realizará en el Reino Unido, del 17 al 25 de noviembre de 2018, cuyos temas prioritarios son: i) La ciencia e innovación como pilares de la competitividad, productividad y crecimiento económico; ii) Implementar una política de CTI transversal y multisectorial; iii) Realizar un estudio de caso de política de CTI para el desarrollo sostenible de las regiones; y, iv) Desarrollar mecanismos para el fortalecimiento de la relación entre universidades y la industria; precisando que los participantes serán funcionarios públicos de los sectores involucrados en políticas de CTI y que tengan poder de decisión;

Que, mediante Carta NF/UK/01/0016-2018 de fecha 14 de setiembre de 2018, la Embajadora del Reino Unido en el Perú, solicita a la Presidenta del CONCYTEC que autorice a un Asesor de la Presidencia del CONCYTEC, a participar de la pasantía (Study Tour) que a través del Fondo Newton-Paulet se está organizando como parte del Proyecto "Fortalecimiento de capacidades en Políticas Públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", que se realizará en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 17 al 25 de noviembre de 2018 (periodo que incluye el traslado aéreo); precisando que todos los gastos del viaje serán asumidos por el Fondo Newton-Paulet;

Que, mediante Informe N° 214-2018-CONCYTEC-OGPP-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, el mismo que cuenta con la conformidad otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Proveído N° 023-2018-CONCYTEC-OGPP, respecto a la importancia de la participación en el mencionado evento, indica que: i) Se adquirirá conocimientos sobre las buenas prácticas británicas, las mismas que contribuirán al fortalecimiento de las competencias de los gestores públicos dentro del ecosistema peruano de CTI, con el fin de crear un impacto óptimo en el desarrollo de la investigación peruana; ii) Permitirá colaborar, para que exista la capacidad de pensar en el futuro de las regiones del Perú y de esta manera, buscar la descentralización de manera ordenada y conjunta, inspirados por las experiencias del Reino Unido en la transformación y progreso de las regiones en el ámbito de la CTI; iii) Este evento busca favorecer el desarrollo de capacidades en el país y crear un sistema de CTI mas integrado y productivo en el Perú, a través de la experiencia Británica; iv) El Proyecto "Fortalecimiento de capacidades en Políticas Públicas de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica" hace frente a los desafíos que enfrenta el ecosistema de CTI identificados en el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología 2006-2021 y la Agenda de Competitividad 2014-2018, toda vez que al adquirir los conocimientos como resultado de la pasantía, se estará dando un paso adelante para lograr los objetivos trazados por el CONCYTEC en la Política Nacional de Ciencia y Tecnología; y, v) Se tendrá contacto con entidades y autoridades del ecosistema de CTI británico, con los cuales se podrá forjar relaciones en beneficio a la cooperación internacional del CONCYTEC;

Que, por las razones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje del servidor Raymundo Antonio Morales Bermúdez, Asesor de la Presidencia del CONCYTEC, para participar en el evento antes citado, siendo que, conforme a lo señalado en el Informe N° 214-2018-CONCYTEC-OGPP-OCTAI, los gastos que genere el viaje serán cubiertos por el Fondo Newton-Paulet, sin ocasionar gastos al Estado peruano;

Que, mediante Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la expedición de la presente Resolución;





Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Jefa de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Raymundo Antonio Morales Bermúdez, Asesor de la Presidencia del CONCYTEC, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 17 al 25 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado peruano y no otorga derecho a exoneración alguna o liberación de impuestos aduaneros de alguna clase o denominación.


Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor citado en el Artículo 1, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución al servidor Raymundo Antonio Morales Bermúdez y a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.




Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC